

**VISTA:**

La Carta S/N presentada con fecha 4 de junio de 2025, por el señor Junior Pichón de la Cruz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N.º 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1326, modificado por la Ley N.º 31778, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como ente rector y organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; estableciéndose en su artículo 18 que el Procurador General del Estado es el titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado;

Que, mediante Resolución N.º D000864-2024-JUS/PGE-PG, se designa al señor Junior Pichón De La Cruz en el cargo de secretario técnico del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado;

Que, mediante carta de vistos, el citado servidor renuncia al mencionado cargo, señalando que se le considere como su último día de labores el 3 de junio de 2025; el mismo que se ha visto por conveniente aceptar;

Que, de acuerdo con el numeral 17.1 del artículo 17 Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre y cuando: i) fuera más favorable a los administrados; ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y, iii) que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; por el Decreto Legislativo N.º 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS; y, por las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobadas por Decreto Supremo N.º 009-2020-JUS y Resolución Ministerial N.º 0186-2020-JUS, respectivamente;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Aceptación de renuncia**

Aceptar la renuncia del señor Junior Pichón De La Cruz en el cargo de secretario técnico del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado, siendo su último día de labores el 3 de junio de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- Notificación**

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General notifique la presente resolución al señor Junior Pichón De La Cruz, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en la Sede Digital de la Procuraduría General del Estado.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente

**MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE**  
**PROCURADURIA GENERAL**  
**Procuraduría General del Estado**